



POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. HAROLD GIOVANNI GARCETE VERA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6368 de fecha 24 julio del corriente año del Univ. HAROLD GIOVANNI GARCETE VERA, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

La Dirección Académica, informa que el universitario HAROLD GIOVANNI GARCETE VERA, ingresó a la carrera en el año 2014. Tiene pendiente asignaturas del 7° y 8° semestres, una unidad de crédito académico correspondiente a materias complementarias, pasantía Supervisada y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución del Decanato N° 576/2023 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. HAROLD GIOVANNI GARCETE VERA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 576/2023 de fecha 28 de julio del 2023.-

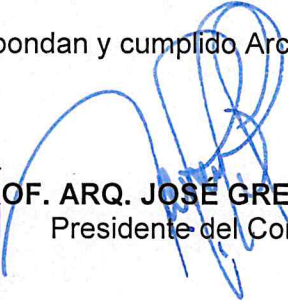
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por seis (06) semestres computados a partir del segundo periodo académico del año 2023 al Univ. **HAROLD GIOVANNI GARCETE VERA**, con Cédula de Identidad N° 4.470.477 con cédula de Identidad N° 4.470.477.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo